

gráfica del Guadalquivir, plaza de España, Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas.—2.023-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de la finca: Única.—Afectados: Don José María de la Lastra y Castillo.—Nombre de la finca o paraje: Villamarta.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «24-CSB. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. 1.ª fase. Nueva Guadaira. Pieza número 3. Término municipal de Coria del Río».

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Coria del Río el día 23 de los corrientes, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, R. Olalla.—2.024-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de la finca	Afectados	Nombre de la finca o paraje
1	Propietaria: Doña Concepción Ibarra Ibarra Arrendatario: Don Luis Ibarra Ibarra	Vaciacostales.
2	Propietario: Don Luis Ibarra Ibarra	Vaciacostales.
3	Propietarios: Herederos de doña María del Carmen Ibarra Ibarra Arrendatario: Don Luis Domecq Rivero.	El Juncal.
4	Ministerio de Agricultura. Sección Vías Pecuarias ...	El Cestero-Palmilla.
5	Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla	Cañada Real Sevilla a la Isla Menor.
6	Propietarios: Herederos de doña María del Carmen Ibarra Ibarra Arrendatario: Don Luis Domecq Rivero	Carretera Sevilla-Isla Menor.
7	Propietaria: Doña María del Rocío Campos Ferrera de Castro	El Cestero-Palmilla.
8	Propietario: Don Manuel Campos Campos	

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «23-CSB Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. 1.ª fase. Nueva Guadaira. Pieza número 2. Término municipal de Coria del Río».

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedi-

miento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Coria del Río el día 23 de los corrientes, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, R. Olalla.—2.025-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de la finca	Afectados	Nombre de la finca o paraje
1	Ministerio de Agricultura. Sección de Vías Pecuarias. Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla	Vereda de los Cortijos. C.ª de la Dehesa de Coria del Río.
2	Ministerio de Agricultura. Sección de Vías Pecuarias.	Caño de Jaraquemada.
3	Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
4	Propietarios: Doña María del Rocío, doña Amelia, don José Manuel y don Gregorio Campos Ferrera de Castro	Jaraquemada.
5	Usufructuario: Don José Campos Campos	Jaraquemada.
6	Arrendatario: Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
7	Arrendatario: Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
8	Propietario: Don José Manuel Campos Ferrera de Castro	Jaraquemada.
	Usufructuario: Don José Campos Campos	Jaraquemada.
	Propietaria: Doña Amelia Campos Ferrera de Castro. Usufructuario: Don José Campos Campos	Jaraquemada.
	Arrendatario: Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
	Propietaria: Doña María del Rocío Campos Ferrera de Castro	Jaraquemada.
	Arrendatario: Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.
	Propietario: Don Manuel Campos Campos	Jaraquemada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 618/1972, de 2 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico el palacio de Bauer, en Madrid.

El palacio de los Bauer es uno de los pocos restos de las mansiones de esta clase que perfilaban la antigua calle ancha de San Bernardo de Madrid.

Construido en el siglo XVIII, fué reformado por Mérida en el XIX cuando lo adquiere la familia de los banqueros Bauer, ya en época de la Restauración.